



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Jueves 25 de Julio de 2019

NÚM. 1

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 46 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ACUERDO No. CG-28/2019

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AL PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL MES DE AGOSTO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

GLOSARIO

Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo;
CEEMO:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la rama administrativa;
Lineamientos:	Lineamientos para la evaluación del desempeño del personal que integra el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo del mes de septiembre 2017 dos mil diecisiete al mes de agosto 2018 dos mil dieciocho;
Lineamientos para el otorgamiento de incentivos	Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE
Reglamento Interior:	Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral;

DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional;
Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral;
Instituto ó IEM:	Instituto Electoral de Michoacán;
OPLE:	Organismo Público Local Electoral;
Consejo General u Órgano Superior de Dirección:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
Comisión de Seguimiento o Comisión de Vinculación:	Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Órgano de Enlace:	Órgano de Enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional. (Director/a Ejecutivo/a de Vinculación y Servicio Profesional Electoral);
Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional;
SIISPEN:	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional;
Evaluación del desempeño:	Evaluación del desempeño al personal que integra el Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE correspondiente al periodo del mes de septiembre 2017 dos mil diecisiete al mes de agosto 2018 dos mil dieciocho; y,
Incentivo¹:	Incentivo por rendimiento.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 30 treinta de octubre de 2015 dos mil quince, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto, con el objeto de regular las condiciones generales de trabajo, así como los criterios para el establecimiento de los mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción, rotación, permanencia, incentivos y disciplina del personal del Instituto y de los OPLE.

SEGUNDO. En sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del INE celebrada el 18 de agosto de 2016, se aprobó el acuerdo INE/JGE188/2016¹, por medio del cual se aprobaron los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, que, como anexo único, forman parte integrante del presente Acuerdo.

TERCERO. Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 15 y 473, fracción II y VII, del Estatuto, mediante el acuerdo CG-27/2016 de fecha 23 veintitrés de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto, designó al titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral como órgano de enlace a cargo de la atención de los asuntos del Servicio en el Instituto.

CUARTO. El 19 diecinueve de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, mediante el acuerdo INE/JGE332/2016, la Junta aprobó los Lineamientos.

Así también, con esa misma fecha, mediante el acuerdo INE/JGE329/2016, la Junta aprobó los Lineamientos que regulan el procedimiento en materia de las inconformidades que formule el personal que integra el Servicio con motivo de los resultados que obtengan en sus evaluaciones de desempeño del Sistema OPLE.

QUINTO. El 8 de junio de 2018 dos mil dieciocho la Comisión de Vinculación, en Sesión Ordinaria emitió el Acuerdo IEM/CVYSPE/04/2018, mediante el cual aprobó el Programa anual de incentivos 2019 dos mil diecinueve para el personal que integra el Servicio del Instituto.

SEXTO. El 14 catorce de mayo de 2019 dos mil diecinueve el Consejo General del IEM en Sesión Extraordinaria emitió el Acuerdo CG-21/2019, mediante el cual aprobó el dictamen general de resultados de la evaluación.

SÉPTIMO. El 03 tres de julio de 2019 dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria, la Comisión de Vinculación, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo identificado con la clave IEM/CVYSPE/04/2019², mediante el cual se aprobó lo siguiente:

¹«ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE»

²«ACUERDO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, SEA APROBADO EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AL PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL MES DE AGOSTO 2018 DOS MIL DIECIOCHO. »

«**PRIMERO.** Se aprueba proponer al Consejo General del IEM, el otorgamiento de incentivos 2019 dos mil diecinueve, correspondientes al periodo del mes de septiembre 2017 dos mil diecisiete al mes de agosto 2018 dos mil dieciocho a la Lic. Flor Juana Mendoza Zarate, Coordinadora de Participación Ciudadana; Ing. Héctor Manuel Camacho Zarate, Técnico de Educación Cívica y Lic. Santiago Ricardo Melgar Torres, Técnico de lo Contencioso Electoral de conformidad con el presente acuerdo y los dictámenes y demás documentos que se integran como anexos del presente.

SEGUNDO. Se instruye al Titular del Órgano de Enlace, para que una vez que sean aprobados los dictámenes, realice las gestiones necesarias para que se entreguen los incentivos, a más tardar el 31 treinta y uno de julio del presente año, de los incentivos 2019 dos mil diecinueve correspondientes al periodo del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete al mes de agosto de 2018 dos mil dieciocho; así como también, deberá notificar a las personas evaluadas del Servicio, por lo menos tres días antes, la fecha en que se llevará a cabo dicha entrega de los incentivos.

TERCERO. Una vez realizada la entrega de incentivos 2019 dos mil diecinueve, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral deberá integrar el dictamen de resultados individuales de las personas acreedoras, al expediente personal del registro del Servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que remita el presente acuerdo al Secretario Ejecutivo con la finalidad de someterlo a consideración del Consejo General del IEM.»

Atento a lo ordenado en el transitorio **PRIMERO**, el Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, remitió mediante oficio IEM-DEVySPE-320/2019, de 09 nueve de julio del año en curso, a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto con la finalidad de someterlo a consideración del Consejo General del IEM.

OCTAVO. Que mediante oficio IEM-DEVySPE-320/2019, signado por el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, de 09 nueve de julio del año en curso, remite a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, el oficio INE/DESPEN/1907/2019, signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 02 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve, proporcionó el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos a los miembros del Servicio, correspondientes al ejercicio valorado 2018 dos mil dieciocho, mismo que a la letra dice:

«Luego de que fueron recibidas las 3 propuestas de Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos a miembros del Servicio del Instituto electoral de Michoacán (IEM), correspondiente al ejercicio valorado 2018 así como las evidencias documentales que dan soporte, fueron revisados por personal de esta Dirección Ejecutiva generando algunas observaciones y recomendaciones, mismas que le fueron comunicadas en su oportunidad.

Una vez ajustado lo pertinente, con fundamento en el artículo 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos) que a la letra indica:

«Artículo 9. Corresponde a la DESPEN:

...

II. Revisar y, en su caso, dar visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio que ponga a su consideración el Órgano de Enlace, con conocimiento de la Comisión del Servicio».

Le informo que esta Dirección Ejecutiva otorga el visto bueno a los Dictámenes para el otorgamiento de Incentivos a miembros del Servicio que fueron remitidos, correspondiente al ejercicio valorado 2018, en los cuales se establece como ganadores de incentivos a los siguientes miembros del Servicio:

Nombre	Incentivo por Rendimiento
Flor Juana Mendoza Zárate	Se otorga Incentivo
Héctor Manuel Camacho Zárate	Se otorga Incentivo
Santiago Ricardo Melgar Torres	Se otorga Incentivo

Lo anterior con el objetivo de someter a consideración de su Órgano Superior de Dirección, previa autorización de la Comisión de Seguimiento, los Dictámenes correspondientes para el otorgamiento de incentivos.»

CONSIDERANDOS

PRIMERO. De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartado C, de la Constitución, 98 y 104 de la LGIPE, 98 de la Constitución Local en relación con los artículos 29 y 32 del CEEMO, el IEM es un organismo público autónomo, una autoridad en la materia,

independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con la estructura necesaria conformada por los órganos ejecutivos, técnicos, de dirección, de vigilancia y desconcentrados.

Así mismo, establece que el Órgano Superior de Dirección se integrará por una Consejera o Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, quienes serán responsables de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como de organizar los mecanismos de la participación ciudadana de conformidad con la ley de la materia, bajo los principios de certeza, legalidad, máxima publicidad, equidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

SEGUNDO. Que el artículo 30, numeral 2 de la LGIPE, señala que el desarrollo de la función electoral se regirá por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la LGIPE, para el desempeño de sus actividades, el INE y los OPLE contarán con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General, mismo que deberá establecer las normas inherentes a diversos mecanismos y procesos del Servicio.

CUARTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 en relación con el 60, fracción I, II y VII, del Reglamento Interior, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, tiene entre sus atribuciones, la de coadyuvar con la DESPEN en la implementación del Servicio, así como en el desarrollo de las acciones derivadas de los mecanismos del Servicio.

QUINTO. El artículo 35 del CEEMO, dispone que el Consejo General integrará las Comisiones Temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, así como también, las Comisiones de Organización Electoral, Administración y Prerrogativas, Capacitación Electoral y Educación Cívica y Vinculación y Servicio Profesional Electoral funcionarán de forma permanente, las cuales tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM de acuerdo a su materia, proponer acciones, estudios, proyectos, así como presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, en todos los asuntos que les sean encomendados.

SEXTO. El 14 catorce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, en sesión ordinaria la Comisión de Vinculación del Instituto emitió el Acuerdo IEM/CVySPE/06/2018, mediante el cual se determinó designar a la Consejera Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre como Presidenta de esta, quedando integrada de la siguiente forma:

Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidenta	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Integrante	Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Secretario Técnico	Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral

SÉPTIMO. El artículo 13, fracción I del Estatuto, refiere que corresponde a la DESPEN planear, organizar, operar y evaluar el Servicio, en los términos previstos en la LGIPE, en el Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General del Instituto, así como llevar a cabo el ingreso al Servicio, la profesionalización, capacitación, promoción, incentivos, cambios de adscripción, rotación, evaluación y disciplina del personal del Servicio.

OCTAVO. El artículo 607 del Estatuto dispone que la evaluación de desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados al personal que integra el Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto, con la finalidad de identificar las fortalezas y las áreas de oportunidad del personal del Servicio de los OPLE, y contar con información útil para el diseño de acciones de mejora.

Así también, el artículo 610 del mismo ordenamiento establece que la DESPEN propondrá anualmente los Lineamientos que regularán los criterios al personal evaluador, a las personas evaluadas, los procedimientos, los mecanismos de supervisión del Instituto y los factores cualitativos y cuantitativos para evaluar el desempeño del personal que integra el Servicio de los OPLE.

NOVENO. Que la fracción I, del artículo 24 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, de manera enunciativa, más no limitativa, establece que los OPLE podrán otorgar incentivo por rendimiento.

DÉCIMO. Que el artículo 25, de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, establece que el Incentivo por Rendimiento se otorgará a los Miembros del Servicio que, de conformidad con el Capítulo Quinto de los lineamientos de otorgamiento de incentivos, formen parte del universo de elegibles.

DÉCIMO PRIMERO. Que el artículo 40 Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, establece que la entrega de incentivos deberá realizarse a más tardar dentro de los dos meses siguientes a la notificación a los Miembros del Servicio de los resultados de la evaluación del desempeño del ejercicio valorable, previa autorización por parte de la DESPEN del Dictamen de resultados y con la aprobación del Órgano Superior de Dirección del OPLE:

La entrega de incentivos a los Miembros del Servicio estará condicionada a que se encuentren en activo en el OPLE al momento del otorgamiento.

El OPLE deberá entregar a la DESPEN un informe sobre los incentivos otorgados, proporcionando constancia de cada uno para su incorporación al Registro del Servicio.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 49 Lineamientos para el otorgamiento de incentivos, expresamente dice que una vez autorizada la entrega de incentivos a los Miembros del Servicio por parte del Órgano Superior de Dirección de los OPLE, se elaborará un informe, mismo que se enviará a la DESPEN a través del Órgano de Enlace.

DÉCIMO TERCERO. En relación con el artículo 8 inciso r) de los Lineamientos, corresponderá a la DESPEN, integrar el dictamen de resultados individuales de las personas evaluadas al expediente personal del registro de Servicio.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de los Lineamientos, entre otras facultades del órgano de enlace en el procedimiento de evaluación de desempeño, se encuentran las siguientes:

- Difundir entre las personas evaluadas y personal evaluador del OPLE los Lineamientos, las metas y, en su caso, aquellas que se hayan incorporado, modificado o eliminado.
- Apoyar a la DESPEN en la capacitación del personal evaluador y personas evaluadas.
- Recabar o solicitar al personal evaluador, conforme a los criterios que determine la DESPEN, la información y evidencia que sirvió de base para realizar la evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar que ésta se haya efectuado de manera objetiva, certera e imparcial; previo a que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño.
- Coordinar con la DESPEN la aplicación de la evaluación del desempeño, previa verificación de la adecuada vinculación en el SIISPEN de las personas evaluadas, personal evaluado y de los factores a evaluar.
- Integrar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio, conforme lo establezca la DESPEN.

DÉCIMO QUINTO. De igual manera, los artículos 12 y 13 del ordenamiento legal en mención, establecen para la evaluación del desempeño, la valoración del cumplimiento cualitativo y cuantitativo, tanto individual como colectivo, de las metas asignadas al personal del OPLE que ocupe un cargo o puesto del Servicio; de las competencias asociadas a las funciones, los principios y valores institucionales en términos de los Lineamientos. Para tales efectos, la evaluación del desempeño se alineará a la planeación del OPLE y del INE y al Catálogo de cargos y puestos del Servicio.

Para tales efectos, la evaluación del desempeño considerará los factores siguientes:

- **Metas individuales:** Valorarán el desempeño de la persona evaluada en cuanto al cumplimiento de las metas individuales asignadas a su cargo o puesto.
- **Metas colectivas:** Valorarán el desempeño de un equipo de trabajo en cuanto al cumplimiento de las metas colectivas, cuyo resultado debe contribuir directamente a la planeación institucional.
- **Competencias clave:** Valorarán los conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes observados mediante los comportamientos del personal del Servicio en el desempeño de sus funciones, para lograr los resultados esperados.

DÉCIMO SEXTO. De igual forma, el artículo 57 de los Lineamientos, señala que la calificación final para las personas evaluadas del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación	Indicadores
Metas Individuales	30%	Eficacia y Eficiencia
Metas Colectivas	40%	Eficacia y Eficiencia
Competencias Clave	30%	1. Iniciativa Personal 2. Visión Institucional
Calificación Final	100%	

DÉCIMO SÉPTIMO. El artículo 61 de los Lineamientos, dispone que para ser sujeto de evaluación, la persona deberá haberse desempeñado como mínimo tres meses en el mismo cargo o puesto, durante el periodo que se evalúa y estar en activo en el OPLE al inicio de la aplicación de la evaluación del desempeño.

Por su parte, el numeral 70 establece que, para realizar las evaluaciones, el personal evaluador deberá estar en activo en el OPLE al momento de aplicar la evaluación del desempeño.

DÉCIMO OCTAVO. En el mismo sentido, el artículo 71, dispone que en la evaluación de las metas individuales, metas colectivas y competencias clave, se prevén los siguientes roles para el personal evaluador, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe la funcionaria o funcionario a evaluar:

- **Superior Normativo:** Es la funcionaria o funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas al personal del Servicio, que podrá pertenecer al INE o al OPLE.
- **Superior Jerárquico:** Es la funcionaria o el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias Clave, mismo que pertenecerá al OPLE.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior, los artículos 60 y 78 establecen que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño será de 7 siete en una escala de 0 cero a 10 diez, con tres decimales, y que el dictamen general de resultados se integrará por los resultados individuales obtenidos por el personal evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre de la persona evaluada, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado, conforme a la tabla siguiente:

Calificación final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.5000	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

VIGÉSIMO. El Consejo General del IEM emitió en Sesión Extraordinaria con fecha 14 catorce de mayo del año en curso, el Acuerdo CG-021/2019 mediante el cual aprobó el dictamen general de resultados; así como también y, de conformidad con el artículo 80 de los Lineamientos, instruyó al órgano de enlace para que notificara al personal del Servicio, a más tardar el 30 treinta de mayo de 2019 dos mil diecinueve, la fecha de aprobación del dictamen general de resultados, así como la fecha a partir de la cual podrían consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN, mismo que contiene las calificaciones de dicha evaluación quedando de la siguiente manera:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Fecha de Ocupación de la plaza actual	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de Desempeño
Torres Santiago Ana Yanin	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Michoacán	03/05/2018	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Alcantar González César Edemir	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Michoacán	01/06/2018	N/A	10.000	9.666	9.900	Excelente
Gómez Arreola Juan Pedro	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Michoacán	01/11/2017	10.000	9.583	10.000	9.833	Excelente
Vargas Rodríguez Julieta Paola	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Michoacán	01/11/2017	9.166	9.583	10.000	9.583	Excelente
Mendoza Zárate Flor Juana	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Michoacán	01/11/2017	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Delgado Vásquez Óscar	Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos	Michoacán	01/06/2018	9.090	10.000	8.000	9.127	Excelente
Blancas Cortez Cupertino	Coordinador / Coordinadora de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Michoacán	01/11/2017	10.000	10.000	8.333	9.500	Excelente
Melgar Torres Santiago Ricardo	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Michoacán	01/11/2017	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Martínez Luviano Alondra Isabel	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Michoacán	01/11/2017	N/A	10.000	7.500	9.250	Excelente
Camacho Zárate Héctor Manuel	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Michoacán	01/11/2017	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Martínez Flores Gerardo Daniel	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Michoacán	01/11/2017	N/A	9.583	10.000	9.708	Excelente
Rojas Murguía Jorge Abelardo	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Michoacán	01/11/2017	N/A	9.583	10.000	9.708	Excelente
Escalona Gutiérrez Javier	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Michoacán	01/11/2017	N/A	10.000	9.666	9.900	Excelente
Mendoza Hernández Andrés	Técnico / Técnica de Prerogativas y Partidos Políticos	Michoacán	16/02/2018	9.090	10.000	9.333	9.527	Excelente
Tapia Mora Sandra Angely	Técnico / Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	Michoacán	01/11/2017	10.000	10.000	9.000	9.700	Excelente

N/A: No Aplica

VIGÉSIMO PRIMERO. En el Programa Anual de Incentivos 2019 dos mil diecinueve para el personal que integra el Servicio del Instituto, dentro del apartado III, segundo párrafo se establece que podrá ser elegible para el otorgamiento de incentivos hasta el veinte por ciento de los Miembros del Servicio; por su parte el apartado V contiene los criterios para la determinación de los montos a otorgar siendo los siguientes:

Número de MSPEN	Porcentaje de Universo de Elegibles	Universo de Elegibles (UE)
15	20%	3

VIGÉSIMO SEGUNDO. En el apartado IV del Programa Anual de Incentivos se define el nombre o identificación de los incentivos, así como los requisitos para su otorgamiento. Una vez que se elaboró el Dictamen General de resultados se procedió a realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos establecidos para poder ser acreedor a la entrega de incentivos.

Cabe destacar que se encuentran adscritos a este Órgano Electoral un total de 15 miembros del Servicio, de los cuales 4 cuatro integrantes del Servicio obtuvieron un nivel de desempeño excelente y una calificación final de 10.0. Como ha quedado establecido en el considerando que antecede sólo se puede otorgar incentivo al 20% del universo de elegibles, lo que quiere decir que sólo 3 tres miembros del SPEN pueden ser acreedores del incentivo.

Los miembros del Servicio que obtuvieron la mayor calificación son los siguientes: Lic. Ana Yanin Torres Santiago, Coordinadora de Educación Cívica; Lic. Flor Juana Mendoza Zárate, Coordinadora de Participación Ciudadana; Lic. Santiago Ricardo Melgar Torres, Técnico de lo Contencioso Electora; e Ing. Héctor Manuel Camacho Zárate, Técnico de Educación Cívica.

De conformidad con lo establecido por el artículo 67, la Licenciada Ana Yanin Torres Santiago, encargada de despacho de la Coordinación de Educación Cívica no es candidata a la obtención del incentivo, al pertenecer a la rama administrativa del Instituto, contando con un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo del Servicio, su evaluación por el tiempo que comprende el nombramiento se realiza con la única finalidad de contar con información sobre el desempeño de la funcionaria.

VIGÉSIMO TERCERO. En términos de los establecido por el artículo 11 de los Lineamientos fue valorado lo siguiente en el caso de los 3 integrantes:

Nombre del integrante del Servicio: Flor Juana Mendoza Zárate
Cargo: Coordinadora de Participación Ciudadana

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS	SI/No	DOCUMENTO SOPORTE
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí Cumple	Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño septiembre 2017-Agosto 2018, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-21/2019 en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo y publicado en el SIISPEN.
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Oficio: IEM/DEAYPP-198/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeto a procedimiento	Oficio: C/076/2019 del C.P. Sergio Vázquez Collazo. Contralor del Instituto.
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Documento: Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No Aplica	No aplica.
Fracción VII. Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Oficio: IEM/DEAYPP- 258/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.467
Calificación en Actividades de Capacitación.	No aplica.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Nombre del integrante del Servicio: Héctor Manuel Camacho Zárate
Cargo: Técnico de Educación Cívica

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS	Sí/No	DOCUMENTO SOPORTE
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí Cumple	Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño Septiembre 2017-Agosto 2018, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-21/2019 en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo y publicado en el SIISPEN.
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Oficio: IEM/DEAYPP-198/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeto a procedimiento	Oficio: C/076/2019 del C.P. Sergio Vázquez Collazo. Contralor del Instituto.
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Documento: Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No aplica	No aplica.
Fracción VII. Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Oficio: IEM/DEAYPP-258/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	8.672
Calificación en Actividades de Capacitación.	No aplica.

Nombre del integrante del Servicio: Santiago Ricardo Melgar Torres
Cargo: Técnico de lo Contencioso Electoral

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS	Sí/No	DOCUMENTO SOPORTE
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí Cumple	Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño Septiembre 2017-Agosto 2018, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-21/2019 en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo y publicado en el SIISPEN.
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Oficio: IEM/DEAYPP-198/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeto a procedimiento	Oficio: C/076/2019 del C.P. Sergio Vázquez Collazo. Contralor del Instituto.
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Documento: Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral.
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No aplica	No aplica.
Fracción VII. Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Oficio: IEM/DEAYPP-258/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.580
Calificación en Actividades de Capacitación.	No aplica.

VIGÉSIMO CUARTO. En el Programa Anual de Incentivos 2019 dos mil diecinueve para el personal que integra el Servicio del Instituto, dentro del apartado IV, se establecen los recursos económicos o en especie, siendo los siguientes:

RECURSOS ECONÓMICOS O EN ESPECIE PREVISTOS PARA SU OTORGAMIENTO	Retribución (recursos económicos): <ul style="list-style-type: none"> Se otorgará al total del universo de elegibles. Se otorgarán 15 días de sueldo bruto proporcional al cargo o puesto por Miembro del Servicio acreedor del incentivo.
	Beneficio (en especie): <ul style="list-style-type: none"> Se otorgará al total del universo de elegibles. Se otorgarán 5 días de descanso por Miembro del Servicio acreedor del incentivo.

Por su parte el apartado V párrafo segundo del citado Programa, se señalan los criterios para determinar los acreedores de cada tipo de Incentivo respectivamente, quedando de la siguiente manera:

Nombre del Incentivo	Criterio (mejor evaluados)	Tipo Incentivo	Criterio de asignación de montos
Por Rendimiento	Miembros del Servicio del Universo de Elegibles	Retribución	Retribución de 15 días de sueldo bruto proporcional al cargo o puesto por Miembro del Servicio
	Miembros del Servicio del Universo de Elegibles	Beneficio	Beneficio de 5 días de descanso por Miembro del Servicio

VIGÉSIMO QUINTO. Toda vez que mediante oficio INE/DESPEN/1907/2019, signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, de fecha 02 dos de julio de 2019 dos mil diecinueve, recibido en este Instituto el 05 cinco de julio del año en curso, otorgo el visto bueno a los dictámenes para el otorgamiento de Incentivos a los miembros del Servicio, correspondientes al ejercicio valorado 2018 dos mil dieciocho, en los cuales se establece como ganadores del incentivo a los siguientes miembros del Servicio:

Nombre	Incentivo por rendimiento
Flor Juana Mendoza Zárate	Se otorga incentivo
Héctor Manuel Camacho Zárate	Se otorga incentivo
Santiago Ricardo Melgar Torres	Se otorga incentivo

VIGÉSIMO SEXTO. Derivado de lo anteriormente expuesto, se pone a consideración de este Consejo General del IEM, los dictámenes individuales para el otorgamiento de incentivos 2019 dos mil diecinueve, correspondiente al periodo del mes de septiembre 2017 dos mil diecisiete al mes de agosto 2018 dos mil dieciocho, siendo los acreedores a los multicitados incentivos los siguientes miembros del Servicio adscritos a este Instituto: Lic. Flor Juana Mendoza Zárate, Coordinadora de Participación Ciudadana; Lic. Santiago Ricardo Melgar Torres, Técnico de lo Contencioso Electora; e Ing. Héctor Manuel Camacho Zárate, Técnico de Educación Cívica, en términos de lo previsto en el Programa Anual de Incentivos 2019 dos mil diecinueve para el personal que integra el Servicio del Instituto, dentro del apartado IV y V.

Por lo anteriormente expuesto en los antecedentes y considerandos, con fundamento en los artículos 41, base V, apartado D, de la Constitución; numeral 2, 3, 30, 104, párrafo 1, inciso a), 202, 203 y 206 de la LGIPE; 29, 32, 34, 35 del CEEMO; 10, fracción I, 13, fracciones I, II, V y IX, 29, 473, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619 y 620 del Estatuto; artículos 3, 9, 11, 12, 13, 57, 60, 61, 67, 70, 71, 78 y 80 de los Lineamientos; así como los artículos 1, 2, 5, 7, 15, 28, 58 y 60 del Reglamento, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR EL QUE SE PROPONE EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2019 DOS MIL DIECINUEVE, AL PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DE ESTE INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL MES DE SEPTIEMBRE 2017 DOS MIL DIECISIETE AL MES DE AGOSTO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer y resolver sobre las determinaciones del presente Acuerdo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

SEGUNDO. Se aprueba el otorgamiento de incentivos 2019 dos mil diecinueve, correspondientes al periodo del mes de septiembre 2017 dos mil diecisiete al mes de agosto 2018 dos mil dieciocho a la Lic. Flor Juana Mendoza Zarate, Coordinadora de Participación Ciudadana; Ing. Héctor Manuel Camacho Zarate, Técnico de Educación Cívica y Lic. Santiago Ricardo Melgar Torres, Técnico de lo Contencioso Electoral de conformidad con el presente acuerdo y los dictámenes y demás documentos que se integran como anexos del presente.

TERCERO. Se instruye al Titular del Órgano de Enlace, a efecto de que realice las gestiones necesarias para que se entreguen los incentivos, a más tardar el 31 treinta y uno de julio del presente año, de los incentivos 2019 dos mil diecinueve correspondientes al periodo del mes de septiembre de 2017 dos mil diecisiete al mes de agosto de 2018 dos mil dieciocho; así como también, deberá notificar a las personas evaluadas del Servicio, por lo menos tres días antes, la fecha en que se llevará a cabo dicha entrega de los incentivos.

CUARTO. Una vez realizada la entrega de incentivos 2019 dos mil diecinueve, la Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral deberá integrar el dictamen de resultados individuales de las personas acreedoras, al expediente personal del registro del Servicio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y surtirá efectos en los términos precisados en los puntos de acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Publíquese en la página de Internet del Instituto.

CUARTO. Hágase del conocimiento al INE.

QUINTO. Notifíquese a la DESPEN.

Así lo aprobó por unanimidad de votos de los presentes en Sesión Extraordinaria Urgente de 12 doce de julio de 2019 dos mil diecinueve, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lcda. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretaria Ejecutiva que autoriza, Lic. Ana María Vargas Vélez. **DOY FE.**

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.- LIC. ANA MARÍA VARGAS VÉLEZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. (Firmados).

COPIA SIN VALOR LEGAL



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

ÓRGANO DE ENLACE A CARGO DE LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019 a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán*, aprobado por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional del Instituto Electoral de Michoacán mediante el Acuerdo IEM/CUVYSPE/04/2019 de fecha 8 de junio de 2018, la Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual del o de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Flor Juana Mendoza Zárate

Cargo: Coordinadora de Participación Ciudadana

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS	Si/No	DOCUMENTO SOPORTE
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí Cumple	Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño Septiembre 2017-Agosto 2018, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-21/2019 en Sesión

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4



CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS	SI/NO	DOCUMENTO SOPORTE
		Extraordinaria de fecha 14 de mayo y publicado en el Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral.
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Oficio: IEM/DEAYPP-198/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeto a procedimiento	Oficio: C/076/2019 del C.P. Sergio Vázquez Collazo. Contralor del Instituto Electoral de Michoacán.
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Documento: Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No Aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Oficio: IEM/DEAYPP- 258/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10



INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10
Calificación en el Programa de Formación.	9.467
Calificación en Actividades de Capacitación.	No aplica

TIPO DE INCENTIVO	REQUISITOS	SE OTORGA	DOCUMENTO SOPORTE
Rendimiento	Se encuentra en el universo de elegibles, con los mejores resultados en la evaluación de desempeño.	<ol style="list-style-type: none"> \$16,590.62 5 días de descanso. 	<ol style="list-style-type: none"> Oficio: IEM/DEAYPP-198/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán. Programa Anual de Incentivos 2019, aprobado mediante Acuerdo IEM/CVYSPE/04/2018 en Sesión Ordinaria de fecha 08 de junio, por la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

El presente Dictamen se acompaña de los documentos soporte que fueron referidos, mismos que son evidencia del cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

1. Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo Septiembre de 2017 a Agosto de 2018, del Instituto Nacional Electoral.
2. Resultado de la Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral





3. Oficio IEM/DEAYPP-198/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.
4. Oficio IEM/DEAYPP-199/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.
5. Oficio IEM/DEAYPP- 258/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán
6. Oficio C/076/2019 del C.P. Sergio Vázquez Collazo. Contralor del Instituto Electoral de Michoacán.

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional Electoral y
Titular del Órgano de Enlace a Cargo de la
Atención de los Asuntos del SPEN



Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
 Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo
 Septiembre de 2017 a Agosto de 2018

Nombre : Flor Juana Mendoza Zárate

Puesto : Coordinador de Participación Ciudadana de Michoacán

Adscripción: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el OPLE de Michoacán

Factor	Calificación	Ponderación	Reponderación	Calificación Ponderada
Metas Colectivas	10.000	70%	NA	7.000
Competencias	10.000	30%	NA	3.000
Calificación final				10.000

Notas:

- 1.- El Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño septiembre de 2017 a agosto de 2018 fue aprobado por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral, la publicación de los resultados es a partir del 31 de mayo de 2019.
- 2.- El cálculo de la calificación final se realizó conforme a los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018 (Lineamientos).
- 3.- Conforme al artículo 60 de los Lineamientos, la calificación final obtenida le corresponde un nivel de desempeño conforme a lo siguiente: Excelente entre 9.001 y 10.000; Altamente competente entre 8.501 y 9.000; Competente entre 8.001 y 8.500; Aceptable entre 7.501 y 8.000; Suficiente entre 7.000 y 7.500; No aprobatorio entre 0.000 y 6.999.

COPIA SIN



Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
 Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo
 Septiembre de 2017 a Agosto de 2018

Nombre : Flor Juana Mendoza Zárate
 Puesto : Coordinador de Participación Ciudadana de Michoacán
 Adscripción: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el OPLE de Michoacán

Metas Colectivas

Puesto evaluado: Coordinador de Participación Ciudadana de Michoacán		Calificación del puesto: 10.000	
Evaluador		Meta	Calificación
Luis Manuel Torres Delgado Secretario Ejecutivo de Michoacán		8	10.000
Roberto Heycher Cardiel Soto Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica		44	10.000

Calificación final del factor	10.000
-------------------------------	--------



Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE
 Dictamen Individual de Resultados de la Evaluación del Desempeño del periodo
 Septiembre de 2017 a Agosto de 2018

Nombre : Flor Juana Mendoza Zárate
 Puesto : Coordinador de Participación Ciudadana de Michoacán
 Adscripción: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana en el OPLE de Michoacán

Competencias

Competencias Clave

Evaluador	Juan José Moreno Cisneros
Rol	Superior jerárquico
Puesto Evaluador	Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana de Michoacán
Nombre de la competencia	Iniciativa Personal
Número de comportamiento	Calificación por comportamiento
1	10.000
2	10.000
3	10.000
Calificación	10.000
Nombre de la competencia	Visión Institucional
Número de comportamiento	Calificación por comportamiento
1	10.000
2	10.000
3	10.000
Calificación	10.000
Calificación del Evaluador	10.000

Calificación parcial del factor	10.000
---------------------------------	--------

Calificación final del factor	10.000
-------------------------------	--------

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPY



Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral
Evaluación de Aprovechamiento
Periodo Académico 2018-1

Con fundamento en los artículos 227 y 572, párrafo segundo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, se le informa el resultado de su **Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral**:

Nombre: Mendoza Zárate Flor Juana
 Fase: Básica
 Módulo: Cultura democrática e identidad institucional

Rubro	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Actividades de Aprendizaje	9.418	40%	3.767
Exámen	9.500	60%	5.700
Calificación Final:			9.467

Dictamen: Aprobó en la Primera oportunidad.

*Al descargar este documento, el funcionario se da por notificado del resultado de su Evaluación del Aprovechamiento.



Morelia, Mich, a 7 de junio 2019.
IEM/DEAYPP-199/2019

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional
PRESENTE:

En atención a su oficio IEM-DEVySPE-325/2019, le informo, que de los Integrantes del Servicio Profesional Electoral acreedores al programa de incentivos: Lic. Flor Juan Mendoza Zárate, Lic. Santiago Ricardo Melgar Torres y Ing. Héctor Manuel Camacho Zárate, en esta Dirección Ejecutiva no se tiene registro de alguna sanción.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

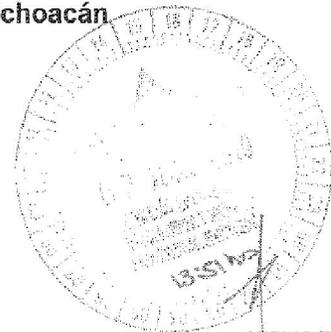
ATENTAMENTE

Mtra. María de Jesús García Ramírez



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 93, Procc. Villa Universidad, C.P. 60060
Tel. (443) 324 0500. Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTROLERÍA Y FISCALIZACIÓN
Jard. Unidad Esmeralda II, Fracc. Arboledas, C.P. 600337
Tel. (443) 334 0503 y 324 0476. Morelia Michoacán, México

www.iem.org.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Morelia, Mich, a 7 de junio 2019.
IEM/DEAYPP-198/2019

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional
PRESENTE:

En atención a su oficio IEM-DEVySPE-327/2019, donde solicita el cálculo de 15 días de sueldo bruto proporcional al cargo, de los Integrantes del Servicio Profesional Electoral, remito la información requerida:

CATEGORÍA	NOMBRE	SUELDO MENSUAL	INCENTIVO 15 DÍAS
Coordinadora	Lic. Flor Juana Mendoza Zárate	\$33,131.23	\$16,580.62
Técnico "B"	Lic. Santiago Ricardo Melgar Torres	\$25,436.00	\$12,718.00
Técnico "B"	Ing. Héctor Manuel Camacho Zárate	\$25,436.00	\$12,718.00

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.

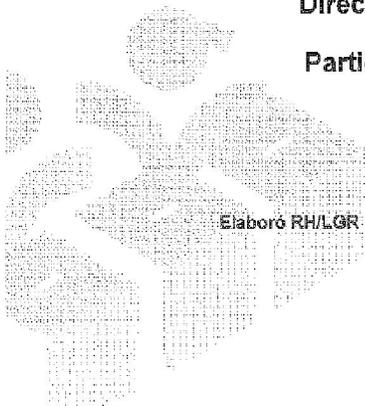
ATENTAMENTE

Mtra. María de Jesús García Ramírez



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán



Elaboró RH/LGR

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



OFICINAS CENTRALES
Bosques No. 188, P.O. Box 3139 Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 522 3420, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CENTRALIZACIÓN Y FISCALIZACIÓN
Joaquín Guzmán No. 21, P.O. Box 416, C.P. 58021
Tel. (443) 234 0303 y 234 3493, Morelia, Michoacán, México

www.iejm.org.mx



Oficio: C/076/2019

Asunto: El que se indica.

Morelia, Michoacán, a 06 de junio de 2019

**LIC. JUAN PEDRO GÓMEZ ARREOLA
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
P R E S E N T E.**

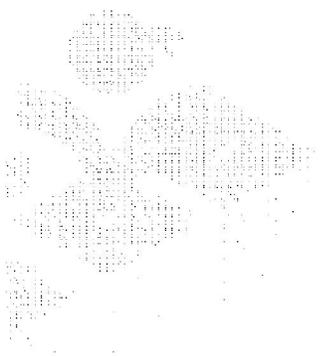
En atención a su oficio IEM-DEVySPE-326/2019 del 5 de junio del año en curso, por el cual solicita proporcionar información relacionada con personal perteneciente al Servicio Profesional, quienes están en condiciones de para ser acreedores del Programa de Incentivos 2019.

Por este conducto, hago de su conocimiento que la Lic. Flor Juana Mendoza Zárate, el Lic. Santiago Ricardo Melgar y el Ing. Héctor Manuel Camacho Zárate, actualmente no están sujetos a procedimiento administrativo alguno, ni han sido sancionados por este órgano de control.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. Sergio Vázquez Collazo
Contralor**



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bosques no. 33, Píncez, Villa Guzmán, C.P. 58060
Tel. 443332234-66, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Zapata No. 31 Fracc. Arboledas, C.P. 60307
Tels. 74433324-3325 y 324-6476, Morelia, Michoacán, México

www.iejm.org.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



Morelia, Mich, a 26 de junio 2019.
IEM/DEAYPP-258/2019

Lic. Juan Pedro Gómez Arreola
Director Ejecutivo de Vinculación y
Servicio Profesional
PRESENTE:

En atención a su oficio IEM-DEVySPE-372/2019, le informo, que de los Integrantes del Servicio Profesional Electoral acreedores al programa de incentivos: Lic. Flor Juan Mendoza Zárate, Lic. Santiago Ricardo Melgar Torres y Ing. Héctor Manuel Camacho Zárate, desde su fecha de incorporación 01 de noviembre 2017 a la fecha, han laborado en el Instituto Electoral de Michoacán ininterrumpidamente.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo, reiterándome a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Mtra. María de Jesús García Ramírez

**Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán**

Elaboró RH/LGR

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES
Bulevar no. 04, Plaza Vía Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 50. Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Espinoza No. 30, P.O. Box, A. Tlalfecha, C.P. 58033/
Tel. (443) 357 0303 y 324 6476. Morelia, Michoacán México

www.iesm.org.mx

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
ÓRGANO DE ENLACE A CARGO DE LA ATENCIÓN DE LOS
ASUNTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL
NACIONAL

Dictamen para el otorgamiento de incentivos 2019
a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional,
correspondiente al ejercicio valorado 2018

Con fundamento en los artículos 637, 640, 641, 642, 644 y 645 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 6, 7 fracción III, 8 fracción V, 9 fracción II de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE (Lineamientos), y en lo establecido en el *Programa Anual de Incentivos 2019 para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral de Michoacán*, aprobado por la *Comisión de Vinculación y Servicio Profesional del Instituto Electoral de Michoacán* mediante el Acuerdo IEM/CUVYSPE/04/2019 de fecha 8 de junio de 2018, la *Dirección de Vinculación y Servicio Profesional Electoral* expide el siguiente:

Dictamen

Se presenta a continuación una descripción individual del o de los Incentivos a los que el miembro del Servicio se ha hecho acreedor a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Nombre del integrante del Servicio: Héctor Manuel Camacho Zárate

Cargo: Técnico de Educación Cívica

CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS	SI/NO	DOCUMENTO SOPORTE
Fracción I. Se ubica en el 20% de las calificaciones más altas en la Evaluación del Desempeño 2018	Sí Cumple	Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño Septiembre 2017-Agosto 2018, aprobado mediante Acuerdo IEM-CG-21/2019 en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de mayo y publicado en el Sistema



CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS, CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11 DE LOS LINEAMIENTOS	SI/No	DOCUMENTO SOPORTE
		Integral de Información del Servicio Profesional Electoral.
Fracción IV. Tiene una sanción con suspensión igual a diez días o más durante el ejercicio 2018	No tiene sanción	Oficio: IEM/DEAYPP-198/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.
Fracción V. Está sujeto a procedimiento laboral disciplinario o administrativo durante el ejercicio 2018	No está sujeto a procedimiento	Oficio: C/076/2019 del C.P. Sergio Vázquez Collazo. Contralor del Instituto Electoral de Michoacán.
Fracción VI. Acreditó el Programa de Formación durante el ejercicio 2018.	Sí Cumple	Documento: Evaluación del Aprovechamiento del Programa de Formación y Desarrollo Profesional Electoral
Fracción VI. Acreditó las Actividades de Capacitación Obligatorias durante el ejercicio 2018.	No aplica	No aplica
Fracción VII. Acredita estar activo cuando menos seis meses durante el ejercicio 2018	Sí Cumple	Oficio: IEM/DEAYPP-258/2019 signado por la Mtra. María de Jesús García Ramírez. Directora Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán.

INFORMACIÓN RELEVANTE	
Calificación en la Evaluación del Desempeño.	10
Calificación del Límite inferior en el Universo de Elegibles.	10